

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 06/2020, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c) Seguro de Caucción, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
- Aplicando los beneficios de la Ordenanza N° 939 a los proveedores inscritos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Licitación Pública para la contratación de mano de obra para trabajos de construcción de cuatro viviendas dúplex, para la Obra Pública N° 29.52.00 – Viviendas Tercera Edad, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Objeto:**

Contratación de mano de obra para cuatro (4) viviendas dúplex de una planta, cada una cuenta con una superficie aproximada de 48,32m<sup>2</sup> de superficie cubierta y 7,85m<sup>2</sup> de superficie semi-cubierta, de acuerdo a las características y etapas que se describen a continuación.

Dichas viviendas se emplazarán sobre el terreno ubicado en calle Víctor Hugo esquina Bernardo Houssay de nuestra Localidad, Partida Municipal N°110.112.

El sistema constructivo adoptado para la ejecución de la vivienda es tradicional en un todo de acuerdo a las Memorias, Especificaciones Técnicas, Planos correspondientes.

**Especificaciones Técnicas y Etapas de Avance de Obra:**

**Etapas N° 1: Trabajos preliminares, cimientos y contrapisos (según planos)**

Instalación del obrador, será realizado por el contratista según las necesidades que estime conveniente. Replanteo de obra. Excavación de pilotines y vigas de cimentación según planos.

- Armado de hierros para pilotines y vigas de cimentación según planos.
- Hormigonado de pilotines y vigas de encadenado inferior. En esta deberá prever dejar hierros perimetrales  $\varnothing$  6 mm. c/50 cm. (pelos) aproximadamente para la unión de la viga con las veredas perimetrales.
- Relleno y compactación de suelo bajo contrapiso.
- Armado de la instalación de cloaca completa.
- Preparación y hormigonado de contrapiso.

Los pilotines, viga de fundación y contrapiso, se realizarán con hormigón elaborado provisto por el Municipio, para el resto de los trabajos donde se requiera hormigón será preparado en obra por, el Municipio solo proveerá los materiales necesarios debiendo el contratista realizar la ejecución del hormigón con sus maquinarias y personal propio.

**Fundaciones:**

Se ejecutarán con Pilotines de 0,20m a 0,25m de diámetro y 1,60m de profundidad, de H°A°, con armadura de 4 de hierros de 10mm y estribos espiralados de  $\varnothing$  15 cm. con hierros de  $\varnothing$  6 mm con paso de la hélice cada 0,15m.

Los pilotines se excavarán con una desviación máxima del 1,5% con respecto a la vertical, y deberán estar perfectamente limpios – libres de tierra suelta, escombros o cualquier otro tipo de suciedad – previo a la tarea de llenado con hormigón.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020

El contratista deberá solicitar la presencia del inspector municipal antes de efectuar el hormigonado. Este verificará tanto la profundidad del pilotín como la limpieza de la excavación y las armaduras a colocar y recién entonces permitirá comenzar con las tareas. No se permitirá verter directamente el hormigón dentro del pozo excavado para la ejecución del pilotín, sino que se interpondrá un embudo realizado con chapa lisa con un diámetro de salida igual al del pozo a fin de evitar que caiga tierra de los costados de la excavación por arrastre del hormigón. Asimismo, al hormigonar se ejecutará un hormigón lo suficientemente denso como para que permita la compactación manual del mismo mediante un pisón al efecto de llenar todos los huecos que pudieran existir en el mismo. Por otra parte, no se permitirá la excavación de pilotines muy próximos entre sí (menos de 1 metro) sin llenar primero uno de ellos cosa que al compactar o llenar el primero con hormigón no se produzca derrumbe de tierra en el contiguo. El trabajo de ejecución de la excavación del pilotín estará a cargo del constructor, así como el retiro del suelo excavado.

Las vigas de fundación serán de la siguiente manera:

- VF1: 0,15m x 0,35m de H°A°, armadura de 3 hierros de Ø10mm superior y 2 hierros de Ø10mm inferior con estribos de Ø6mm cada 0,15m
- VF1: 0,15m x 0,35m de H°A°, armadura de 3 hierros de Ø10mm superior y 2 hierros de Ø10mm inferior con estribos de Ø6mm cada 0,15m
- VF2: 0,20m x 0,35m de H°A°, armadura de 3 hierros de Ø10mm superior y 3 hierros de Ø10mm inferior con estribos de Ø6mm cada 0,15m
- VF3: 0,15m x 0,20m de H°A°, armadura de 2 hierros de Ø10mm superior y 2 hierros de Ø10mm inferior con estribos de Ø6mm cada 0,15m

#### Contrapiso:

Será de Hormigón Elaborado tipo H21 de 7,5 cm de espesor, armadura con malla de Ø 4 mm de espesor de 0,15 x 0,25m, sobre suelo previamente relleno con broza compactada en capas de 0,20m, previa instalación sanitaria. La broza será provista por el Municipio, en lo posible al pie de obra. El hormigón elaborado será provisto por la Municipalidad.

#### **Etapa N° 2: Capas Aisladoras y Mampostería (según planos)**

- Replanteo con primera hilada de ladrillos comunes sobre mortero de concreto más hidrófugo.
- Capa aisladora horizontal y vertical (2 cm de espesor), colocación de membrana asfáltica.
- Mampostería de elevación con ladrillos cerámicos huecos, altura según planos.
- Armado y hormigonado de refuerzos verticales (columnas).
- Armado y hormigonado de encadenado superior y vigas según plano.

#### Capa aisladora horizontal:

En todas las paredes sin excepción se extenderán dos capas aisladoras de 20mm cada una, la inferior sobre contrapiso y bajo primer hilada en ladrillo común y la superior sobre ladrillo común. Ambas caras se unirán mediante dos capas verticales de igual material y espesor.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

El alisado de las caras será perfecto para evitar puntos débiles, se cuidará que dicha capa se ejecute con continuidad, sin interrupciones, de manera de evitar por completo las filtraciones de humedad.

La capa aisladora se ejecutará con una mezcla de 1 de cemento, 3 de arena y 1 Kg. de hidrófugo mineral, amasado con 10 lts. de agua. La capa se terminará con la aplicación a soplete de membrana asfáltica con aluminio de 4mm.

Mampostería de elevación:

Muros exteriores e interiores de ladrillos huecos cerámicos no portantes de 0,12 x 0,18 x 0,33m y de 0,18 x 0,18 x 0,33cm., todo de acuerdo a planos. En muros exteriores se incluyen todos los tapiales medianeros y de división entre unidades funcionales, previsto ejecutar de ladrillo cerámico de 0,12 x 0,18 x 0,33m.

Se asentará con mezcla Tipo W 1:5 (1 de cemento de albañilería y 5 de arena).

La mampostería se ejecutará a plomo y sin pandeo, los mampuestos se colocarán con un enlace no menor que la mitad de su ancho en todos sus sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales. Las juntas serán de 15 mm de espesor como máximo. Se preverá en ventanas el hueco y el espacio para las cortinas de enrollar.

Se realizarán in-situ los correspondientes refuerzos verticales de H°A° ubicados según planos. Se deberá dejar previsto cada 4 hiladas el tendido en forma horizontal de una barra de hierro de 6mm entre columnas.

En todos los muros se deberá efectuar, a nivel de la parte más baja de la pendiente del techo, el encadenado superior de arrostramiento, se deberán además ejecutar las correspondientes vigas en ambos porch de la vivienda a la altura y de las dimensiones indicadas en planos.

**Etapas N° 3: Cubierta (según planos)**

Cubierta de chapa:

Se colocarán chapas sinusoidales de cinc color, serán de calibre N° 24, sujetas a la estructura metálica (perfiles C) con tornillos auto-perforantes y arandelas (metálica y de neopreno) y/o cualquier otro elemento que se provea con las chapas que asegure la fijación y estanqueidad de las mismas. Estos elementos de fijación atravesarán las chapas en la parte superior de las ondas. El solape mínimo en los dos sentidos de las chapas será de 12 cm. y en el sentido del viento predominante.

Bajo toda la cubierta de chapa y sobre los perfiles se colocará una membrana aislante con una cara aluminizada y debidamente solapada. Se prever la colocación de una malla de nylon para evitar que se generen curvaturas. Se realizará sobre el mismo las cargas perimetrales con ladrillo común y de acuerdo a planos.

**Etapas N° 4: Cañerías y cajas para electricidad, cable video, teléfono y pilar de electricidad (según plano)**

Colocación de cajas, tableros y caños de electricidad amurados, así como también todo lo suspendido sobre cielorrasos.

Colocación entrada de cañería y cajas para cable video y teléfono.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

Ejecución del pilar de electricidad completo y su comunicación subterránea con cada tablero principal domiciliario

Se realizará todo el cableado y la colocación de puntos, tomas, porta lámparas, térmicas y disyuntores según planos.

Se construirá con materiales tradicionales, y se instalará el pilar de luz completo según reglamentación de la empresa proveedora de electricidad.

Video y teléfono:

Se preverá el acceso desde el exterior colocándose la cañería y cajas según planos.

**Etapa N° 5: Instalación Sanitaria y gas completo (según planos)**

Instalación de gas completa hasta nicho de gas, todo acorde a las exigencias de GASNEA para una aprobación parcial que se realizará por parte de dicho ente. Será obligación del contratista velar para que los trabajos se hagan correctamente para lograr dicha aprobación.

La ejecución de planos y los trámites administrativos de aprobación por parte de GAS NEA correrán por cuenta de la Municipalidad.

Instalación de agua fría y caliente completa y colocación de tanque de reserva.

Todas las instalaciones se realizarán hasta sus respectivas acometidas en Línea Municipal.

Sanitaria y cloacal:

Será realizada en un todo de acuerdo a plano de obra y/o reglamentaciones municipales vigentes. Las bases de la cámara de inspección serán ejecutadas en obra en ladrillo común y derivaciones tipo canaleta en concreto alisado con aristas redondeadas, para la altura se preverá la colocación como terminación de marco y doble tapa premoldeada. Colocar ventilación según plano.

La cañería de instalación cloacal estará perfectamente nivelada sobre manto de arena con una pendiente mínima del 3%. Esta instalación quedará conectada a la red de cloaca municipal.

Se preverán todas las conexiones de los artefactos previstos en planos.

Los desagües pluviales serán de PVC de diám. Ø110mm con una pendiente mínima del 1% y hasta su desembocadura en la línea de cordón cuneta. Las cámaras de captación sobre los fondos de las viviendas serán confeccionadas in-situ con base de hormigón y paredes de mampostería de ladrillo común de las dimensiones descriptas en proyecto y de profundidad que demande el terreno no pudiendo estas ser menor a 30cm de profundidad. Como terminación tendrán una rejilla metálica provista por el Municipio. Distribución según planos.

Aqua fría y caliente:

Se realizará en un todo de acuerdo a los planos de obra. Los canales en paredes y agujeros en losa para el paso de caños se realizarán de tal forma y profundidad que no sea superior al diámetro de los caños.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020

La disposición de los mismos tendrá que prever no afectar en el futuro la ubicación de otras instalaciones y/o terminaciones. La cañería se realizará con caños y accesorios a fusión. Se instalará un tanque de reserva de PVC de 300 lts. apoyado sobre perfilera, o cualquier otro sistema que se considere apto para el tipo de esfuerzo provocado por el tanque. Una vez terminada y antes de tapar, la cañería será sometida a prueba hidráulica con presencia de la Inspección de Obra.

#### Artefactos a colocar provistos por el Municipio:

- Termotanque de colgar y se instalará según plano.
- Inodoro con mochila de apoyar.
- Bidet de 3 agujeros.
- Lavatorio mediano con pie.
- Mesada de cocina de granito, sobre 2 pilares de mampostería y ménsula central.
- Pileta de lavadero plástica atornillada.
- Grifería Se instalará para cada artefacto la grifería correspondiente.

#### Gas:

Se realizará en un todo de acuerdo a los planos de obra y a las reglamentaciones vigentes en Gas Nea para la respectiva aprobación de dicha instalación. Se prevé la instalación de nicho medidor, termotanque, cocina y calefactor, colocándose las ventilaciones que correspondan en los sitios a determinar según lo disponga la Inspección de GAS NEA.

Es obligación del constructor preparar y atender la instalación para la respectiva aprobación parcial por parte de GAS NEA.

Los trámites administrativos de aprobación y gestión ante GAS NEA correrán por parte de la Municipalidad, pero será obligación del contratista realizar el trabajo de cañería siguiendo los lineamientos exigidos por la Inspección a fin de lograr la aprobación del citado Ente. Si por defectos en la mano de obra (pérdidas, uniones mal realizadas u otro motivo cualquiera) no se obtuviese la aprobación el constructor deberá rehacer la instalación de acuerdo con las indicaciones de la Inspección de Gas Nea. En caso de pérdidas de materiales por defectos constructivos correrá por cuenta del contratista reponer los mismos y la Inspección podrá descontar el monto de los mismos del respectivo certificado, previo acto fundado.

#### **Etapa N° 6: Revoques y cielorrasos**

- Tabique de apoyo de mesada en cocina.
- Exteriormente azotado impermeable con hidrófugo en pasta.
- Revoque grueso a la cal completo exterior e interior.
- Cielorraso suspendido de placas de yeso de 0,60x0,60m sobre perfilera de aluminio.



# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020

#### Revoques:

Las superficies de las paredes que deban revocarse se limpiarán esmeradamente, se desprenderán las partes no adheridas o sobresalientes. El espesor máximo del revoque grueso será de 2 cm, previamente a la aplicación se humedecerán las paredes. En la cara exterior de los muros se realizará un azotado impermeable 1:3 (cemento-arena), grueso correspondiente con ½:1:3 (cemento-cal-arena).

Una vez terminadas, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de nivel, ni encimes, depresiones u otros defectos cualesquiera. Las aristas de intersección de los parámetros serán vivas y rectilíneas. El revoque fino posterior será de 5mm de espesor con material de premezcla en bolsa. Posteriormente se filtrará y alisará con agua de cal.

#### **Etapa N° 7: Colocación de aberturas**

Colocación de aberturas externas e internas empotradas en concreto.  
Terminaciones de mochetas, listo para revoque fino.

#### Carpinterías:

En general se colocarán de acuerdo al plano de obra, las aberturas exteriores serán de aluminio, amuradas en concreto 1:3 (cemento-arena) con hidrófugo al igual que las mochetas que le correspondan, los antepechos se preverán con 2 cm. de pendiente dejando espacio para terminación cerámica, terminación general ídem a revoques. En las ventanas se preverá el frente exterior de las cortinas con metal desplegado previo a la aplicación del azotado hidrófugo. Las puertas interiores serán placas, los marcos serán de aluminio y se amurarán igual que las aberturas exteriores. Las hojas deberán ser barnizadas con 2 manos de barniz, previo a esto se liján y si fuese necesario se cepillarán adecuándolas al marco, una vez secas se instalarán los correspondientes picaportes y cerraduras

#### **Etapa N° 8: Revoque fino completo incluido cerco medianero, carpeta de piso, veredas, persianas con taparrollos y colocación de mesada**

- Terminaciones de fino a la cal en toda la vivienda, exterior e interior.
- Carpeta de piso interior fratasada.
- Colocación de mesada en cocina.
- Armado de persianas en ventanas y colocación de taparrollos.
- Veredas perimetrales fratasadas.

#### Solados:

Estar, comedor, dormitorio, baño y paso se ejecutará una carpeta de cemento 1:3 (cemento-arena) de 2,5 cm como máximo de espesor, nivelada y fratasada con la pendiente necesaria hacia desagües y/o puertas.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020

Las veredas perimetrales y de acceso se realizarán con Hormigón in situ con materiales provistos por el Municipio, de aproximadamente 8cm. de espesor, el alisado en concreto de 5mm junto con la misma y se le realizarán juntas de dilatación de 5mm de espesor cada 3m.

#### **Etapa N° 9: Revestimientos y pisos, colocación e instalación de artefactos, instalación eléctrica**

- Colocación de pisos y pastinado de los mismos.
- Revestimiento cerámico en baño y de cocina sobre mesada.
- Armado de artefactos, con grifería y su instalación.
- Colocación de accesorios.
- Instalación de termotanque y calefactor provisto por el Municipio, conexión de cocina con boca taponada, todo para inspección parcial de gas y conexión a la futura red de gas natural. Al decir boca taponada significa que la cocina no será provista.
- Instalación eléctrica interna y externa completa cableada, puntos y tomas, portalámparas, incluyendo la colocación de cable subterráneo desde la vivienda al pilar, a 40 cm de profundidad, etc.

#### Baño:

Se realizará en cerámica sobre todas las paredes, desde nivel de piso hasta cielorraso.

#### Cocina:

Se prevé la colocación de revestimiento cerámico, 0,60m sobre mesada continuando por sobre y detrás de la cocina y laterales hasta 0,60m de largo.

#### Lavadero:

Se prevé la colocación de revestimiento cerámico en el sector de pileta, 0,40m por sobre la misma y del ancho total del artefacto.

#### **Etapa N° 10: Terminaciones.**

- Instalación de los servicios hasta cada acceso en Línea Municipal, luz, cloaca y agua.
- Nivelación del terreno perimetral con tierra negra.
- Limpieza de obra.

#### Limpieza:

Se realizarán los trabajos de limpieza y relleno con tierra negra donde el terreno lo requiera, de forma tal que la obra exteriormente quede prolija. Interiormente se entregará limpia y en condiciones de ser habitada.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **26 de noviembre de 2020 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).

ARTÍCULO 4°: **Cotización**: El oferente deberá realizar una cotización donde contemple el precio de la totalidad de la mano de obra, la maquinaria a utilizar, así como también de todo el trabajo que crea conveniente para la correcta ejecución de la obra.

Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder. Deberá presentar junto a su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación anual o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de la capacidad de contratación anual. Tales circunstancias se acreditarán únicamente con los certificados o constancia que al efecto expida el registro provincial de constructores de obras públicas.

La cotización deberá presentar el monto que representa cada una de las etapas establecidas en el Artículo 1° y 10°, y el costo total de la obra.

Al aceptar estos Pliegos y la Contratación de trabajos, declara que conoce y prevé las dificultades o inconvenientes que podrá encontrar para realizar las tareas a él contratadas, como asimismo para la provisión, descarga, traslados, retiros, acopio y/o estibas de los materiales y enseres que requiera para hacer la tarea, los que estarán permanentemente a su entero cargo.

Se considera que el Contratista incluyó en su oferta absolutamente todos los trabajos y provisiones que aún sin estar explícitamente especificados son imprescindibles de realizar para cumplir el Contrato, no admitiéndose la razón de desconocimiento para solicitar costos adicionales.

Se considera que el Contratista está capacitado en máximo grado para interpretar y ejecutar las tareas referidas en el presente pliego y en caso que el Contratista considere que haya omisiones, errores y/o contradicciones en los documentos escritos y gráficos que reciba, deberá consultar a la Dirección de Obras de este Municipio y advertirle al respecto antes de presentar su cotización, y de ninguna manera podrá solicitar a posteriori adicionales aduciendo cualquiera de estas causas, siendo parte de sus obligaciones contractuales interpretar legal y técnicamente el pedido de tareas que se le propone cotizar y realizar en caso de resultar adjudicatario de las mismas.

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

El Contratista deberá proteger eficientemente los equipos, instalaciones y techos preexistentes que por la naturaleza de los trabajos a efectuar pudieran deteriorarse, siendo responsable por ellos desde el momento en que comience su trabajo. Asimismo, todas las instalaciones, edificios, etc., preexistentes, que sufrieran algún deterioro como consecuencia de los trabajos y/o acciones por el Contratista efectuados, deberán ser reparados y/o reacondicionados por él y a su entero costo, hasta dejarlos en las mismas condiciones en que se encontraban antes de comenzar la tarea.

El Contratista, asimismo cuidará con esmero con la limpieza del lugar de trabajo y alrededores, y protegerá con cierres o tejidos el lugar adyacente a la tarea, de manera de no transferir suciedades al entorno.

**ARTÍCULO 5°: Adjudicación:** el Municipio adjudicará tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante, la que tomará como válido el Monto final de la oferta. Si el Contratista refiere a precios unitarios y/o cálculos métricos como asimismo a sumas parciales o por ítems, sólo servirán de referencia. El Contratista hará sus propios cálculos y serán los únicos que se tendrán por válidos y no necesariamente deben coincidir con los estimados en cualquiera de los Pliegos.

Una vez resuelta la adjudicación la firma deberá:

- 1- Inscribirse en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.
- 2- El oferente deberá detallar, la cantidad de personal y equipamiento a emplear.

**ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación:** una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

**ARTÍCULO 7°: Contrato de Obra:** El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

**ARTÍCULO 8°: Inicio de Obra:** Deberá darse inicio a los trabajos dentro de los días (10) días corridos posteriores a la firma del contrato de obra, donde se firmará el Acta de Inicio de Obra el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 9°: Ejecución de la obra:** Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación.

No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

**Para la ejecución de la presente obra, atendiendo que el Municipio se encuentra licitando parte de los materiales para la construcción de las cuatro viviendas dúplex, quedara sujeta a la disponibilidad de este material, efectuando la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos los cambios que sean necesarios en la ejecución, correspondiente al avance de la obra, modificación de los plazos establecidos o la rescisión del contrato de obra si lo considera conveniente, no pudiendo el contratista presentar reclamos al respecto, en relación al reconocimiento de mayores costos o indemnización.**

La ejecución de la Obra estará dividida en diez (10) etapas:

Etapas de Obra	Porcentaje equivalente al total de la obra	Días hábiles laborables de la obra
1- Trabajos preliminares, cimientos y contrapisos	15	20
2- Capa aisladora y mampostería	12	20
3- Cubierta	13	15
4- Cañería y cajas electricidad, cable video, teléfono y pilar de electricidad	5	10
5- Instalación sanitaria y gas completo	12	15
6- Revoques y cielorrasos	15	30
7- Colocación de aberturas	7	10
8- Revoque fino completo, carpeta piso, veredas, persianas y mesada	7	15
9- Revestimientos y pisos, colocación e inst. de artefactos, instalación elect.	10	15
10- Terminaciones	4	10
<b>TOTALES</b>	<b>100</b>	<b>160</b>

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación. Se respetarán estrictamente las indicaciones técnicas y de seguridad que imparta el Responsable del contralor de los trabajos. Se deberán delimitar las zonas de tareas, mediante cintas o vallas.

**ARTÍCULO 10°: Inspección de Obra:** Estara a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

**ARTÍCULO 11°: Provisión de Materiales:** los materiales serán provistos y puestos en obra por parte del Municipio, se deberán solicitar por el Contratista con un tiempo prudencial para su traslado. El hormigón elaborado que se utilizará, deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación. El contratista deberá firmar la recepción de todos los materiales que se le fueran entregados en obra. Luego de su recepción será responsable y no tendrá derecho a indemnización por destrucción, pérdidas o averías. El servicio de agua y luz será provisto por el Municipio puesto al pie de la obra.

*En virtud de que la totalidad de los materiales serán provistos por el Municipio, y siendo que parte de los mismos serán licitados y adquiridos en conjunto con el inicio y posterior avance de ejecución de la presente obra, tanto para el Inicio de Obras como para el avance de las etapas, el contratista deberá firmar la conformidad con el Municipio de que puede dar inicio y/o continuar con las etapas preestablecidas de acuerdo a la disponibilidad de materiales. Los días en los cuales no se pueda avanzar por faltante de materiales no serán computados para la ejecución de obra, así como tampoco generaran el reconocimiento a la firma adjudicada de diferencias a su favor en el pago de el/los certificados correspondientes.*

**ARTÍCULO 12°: Plazo de Entrega:** La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada dentro de los ciento sesenta (160) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Transcurrido el plazo de entrega y no terminada la obra, se procederá a recibir la obra de oficio, y se dará por rescindido el contrato de Locación de Obra, hecho que se notificará fehacientemente al contratista. Los gastos que demande la ejecución de los arreglos será requerida al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por la Municipalidad.

El plazo de obra a su vez quedara sujeto a lo establecido en los Artículos 9° y 11°, respecto a la disponibilidad de material para la ejecución de la obra, lo cual no se imputarán como días hábiles laborales.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

**ARTÍCULO 13°: Certificación de Recepción Provisoria de Obra:** El mismo se confeccionará una vez transcurrido el plazo de entrega de obra, o bien al finalizar la misma, lo que ocurra primero. Una vez recepcionada la obra, sin objeciones por parte de la Inspección Municipal, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria, el cual será confeccionado por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 14°: Certificación Recepción Definitiva de Obra:** Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria de Obra, la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva de Obra. Dentro de este plazo cualquier objeción detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo de la reparación del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

**ARTÍCULO 15°: Forma de Pago:** El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago será el equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el Artículo 1° y el Artículo 9°, avance de obra terminada y la certificación de obra que realice el personal municipal encargado de la misma. Las certificaciones se realizarán por quincena (el día 15 de cada mes y último día hábil del mes o el siguiente si este resultare feriado o inhábil).

En caso de existir alguna objeción de parte de la Inspección, al momento de certificar cada etapa, la misma se certificará en cero (0), se certificarán únicamente etapas sin objeción y se otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles laborables para solucionar la(s) objeciones(s).

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caución la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

En el caso de otorgarse un anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, el mismo se amortizará en cada uno de los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

**ARTÍCULO 16°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación:** Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria de la Obra por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

**ARTÍCULO 17°: Devolución de Fondo de Reparación:** Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación,

**ARTÍCULO 18°: Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto, atendiendo a su vez que los plazos pudieran variar tomando en cuenta la disponibilidad de material, establecido en los Artículos 9° y 11°. A su vez *el contratista podrá solicitar la rescisión del contrato por la falta de materiales, sin que ello represente un incumplimiento por parte de este, en el plazo que se dejara asentado en las cláusulas del contrato, junto con la conformidad con el Municipio en relación a la disponibilidad de material para el avance de la obra.*

**ARTÍCULO 19°: Sanciones:** El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.



**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

ARTÍCULO 20°: Garantía: El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de 1 (un) año a partir de la fecha del Certificado de Recepción Provisoria, reparando o corrigiendo la obra sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor y no falla de materiales. Si durante dicho plazo no se observaren defectos o vicios ocultos, atribuibles al contratista, la Municipalidad, emitirá el Certificado de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTÍCULO 21°: Ubicación de la obra: Dichas viviendas se emplazarán sobre el terreno ubicado en calle Víctor Hugo esquina Bernardo Houssay de nuestra Localidad, Partida Municipal N°110.112. Se adjunta imagen de ubicación en anexo.

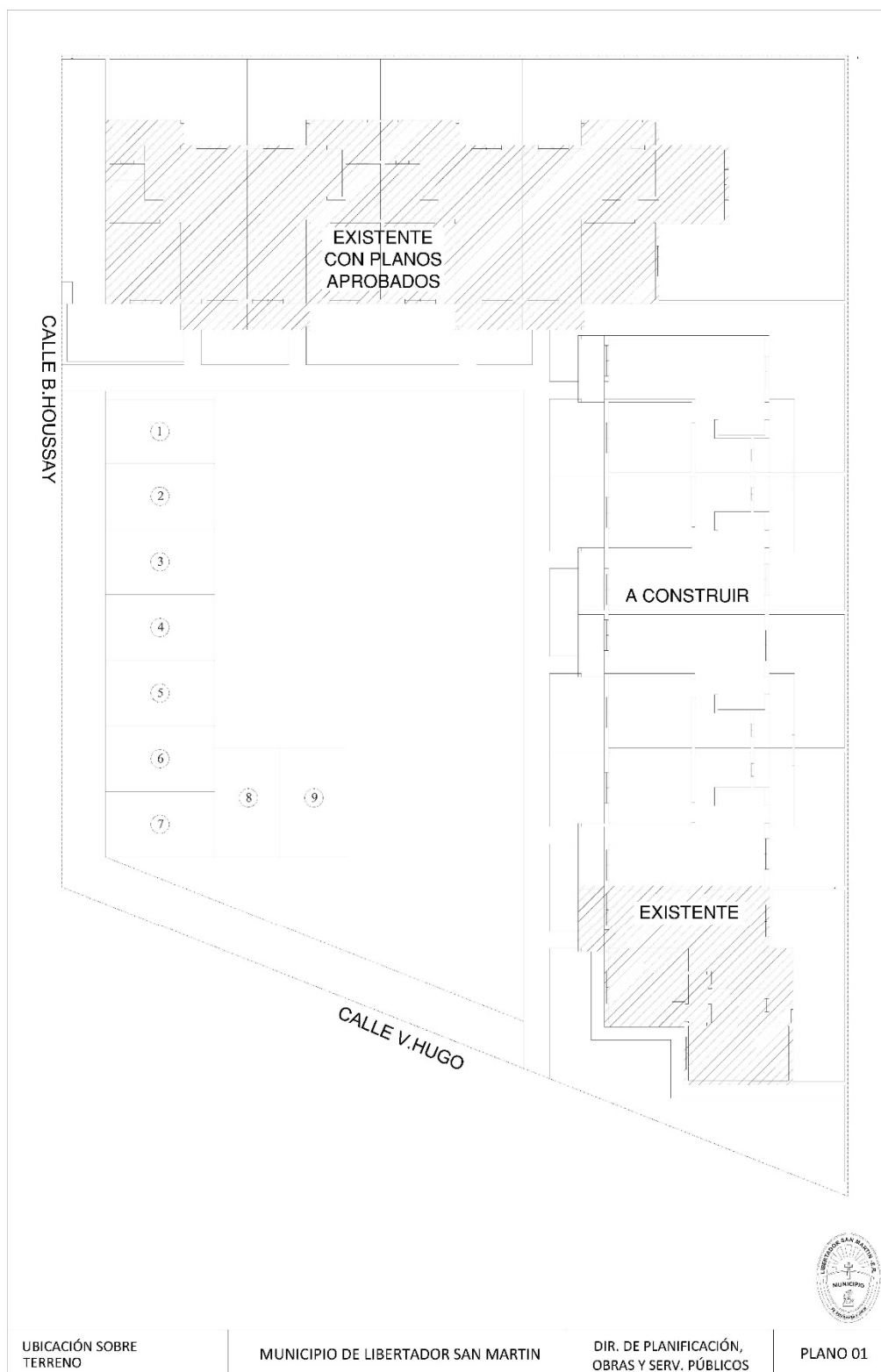
Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos

236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020



UBICACIÓN SOBRE  
TERRENO

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

DIR. DE PLANIFICACIÓN,  
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

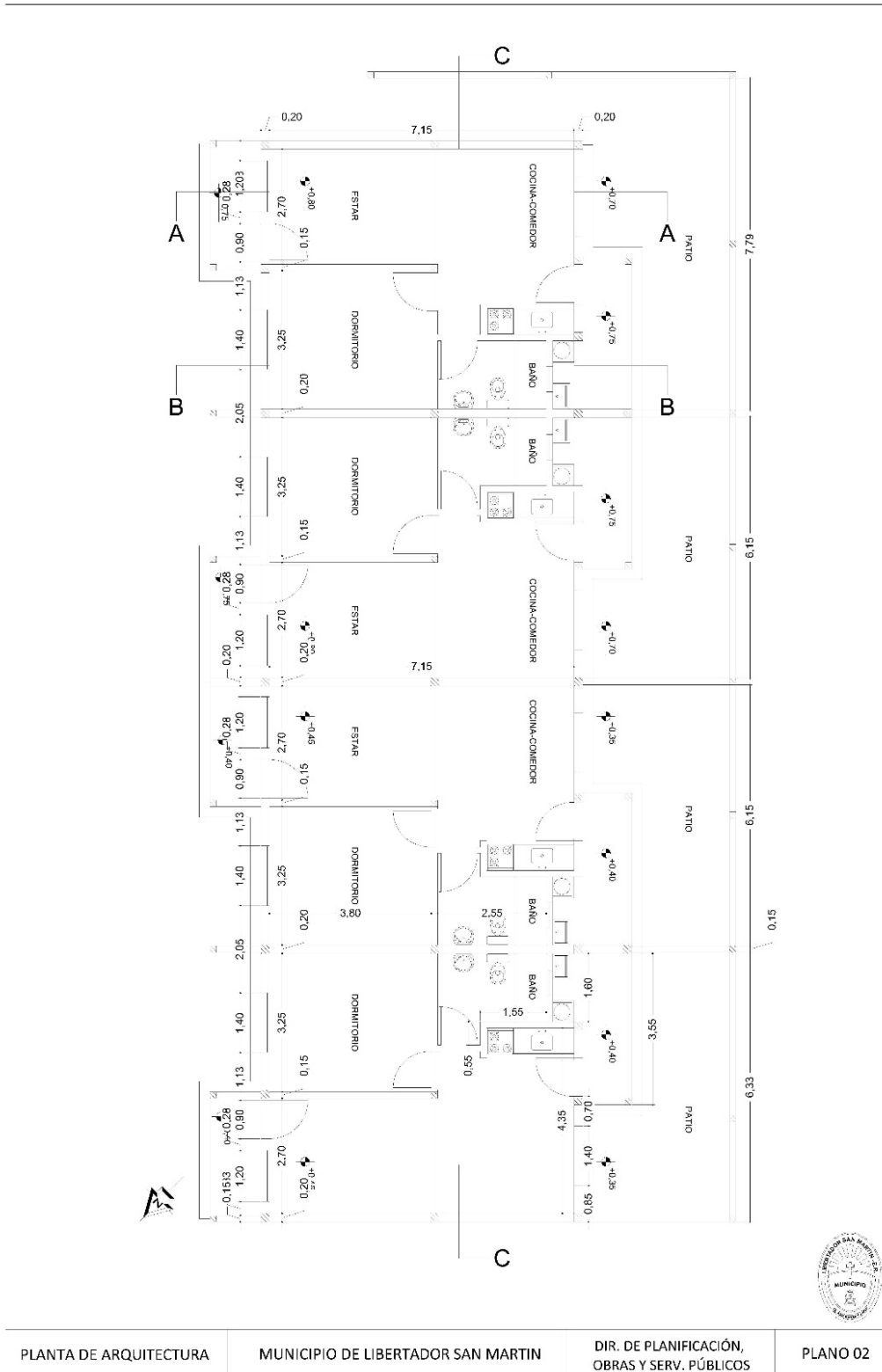
PLANO 01

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos 236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

## ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020



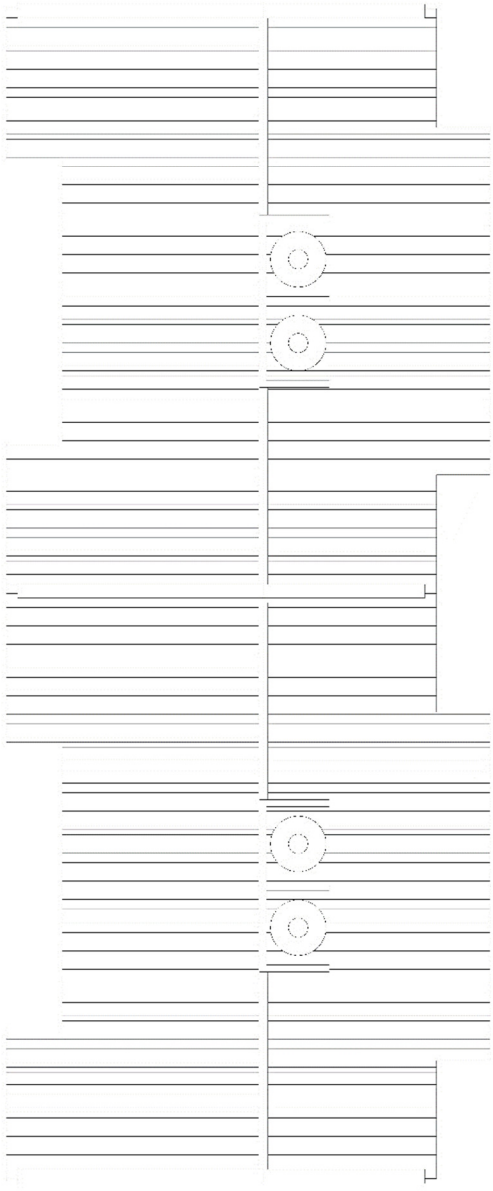
PLANTA DE ARQUITECTURA	MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN	DIR. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PLANO 02
------------------------	------------------------------------	--	----------

Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos  
**236-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.


ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020



PLANTA DE TECHOS

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

DIR. DE PLANIFICACIÓN,  
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS



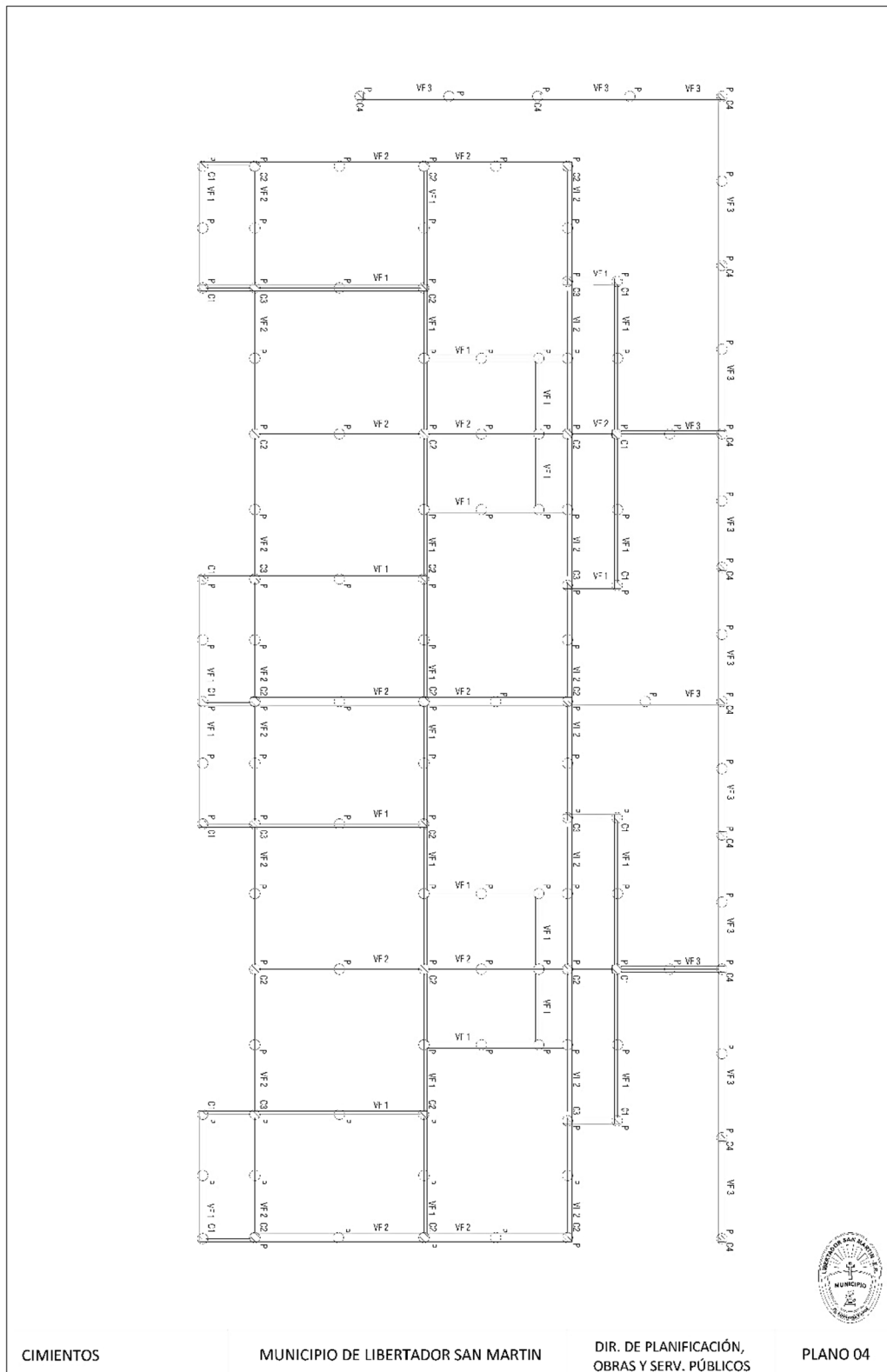
PLANO 03

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos 236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

## ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020

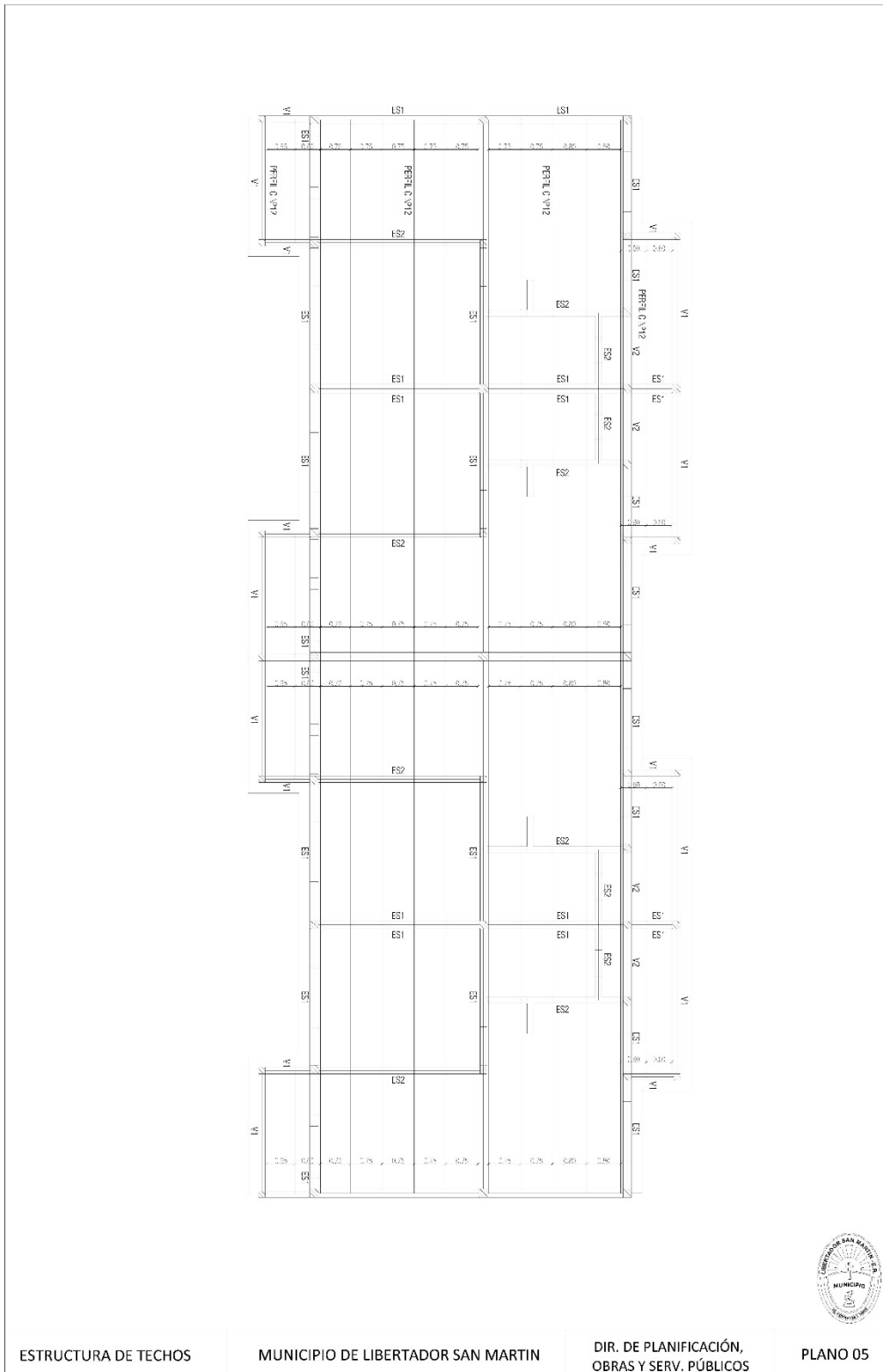


Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos  
236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020



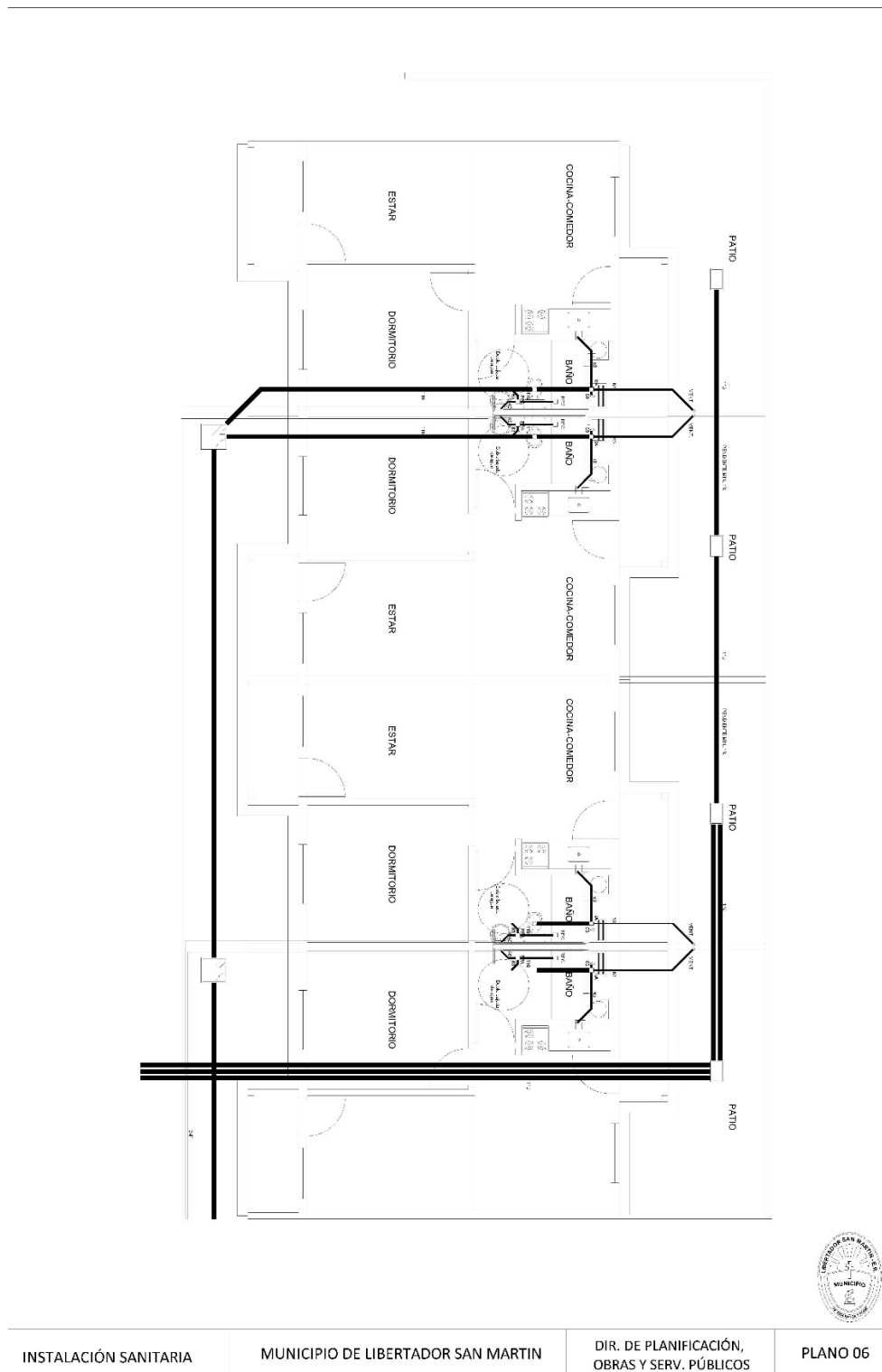
# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020



INSTALACIÓN SANITARIA

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

DIR. DE PLANIFICACIÓN,  
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

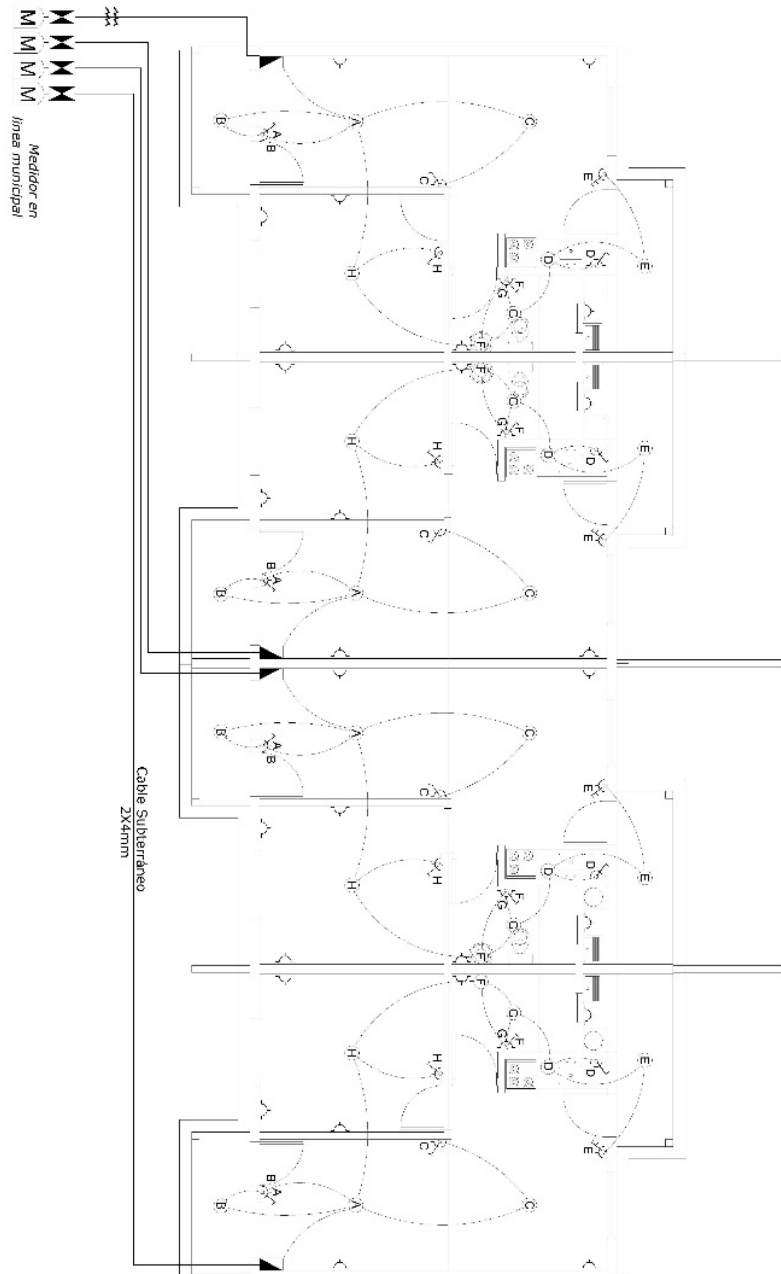
PLANO 06

Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos  
236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020



INSTALACIÓN ELÉCTRICA

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

DIR. DE PLANIFICACIÓN,  
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

PLANO 07






# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020

			
RED DE GAS	MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN	DIR. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PLANO 08



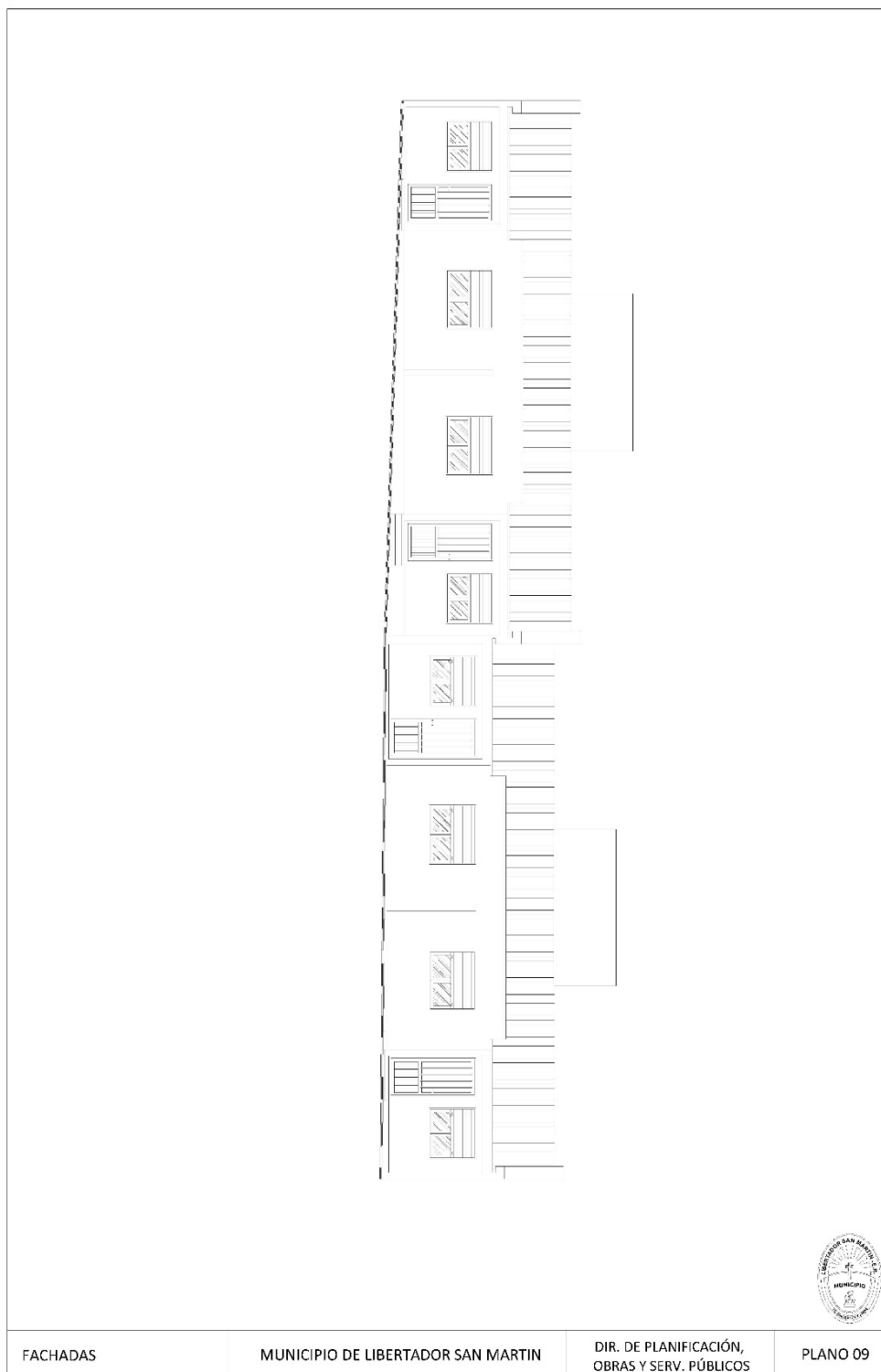
Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos

236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020



Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos  
236-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020

